

**PATRIMONIO AUTÓNOMO PLAN DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS – FINDETER
FIDUPREVISORA S.A.**

PROGRAMA: PLAN DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS

CONVOCATORIA: PAF-PMIB-O-011-2020

OBJETO: CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS, INCLUIDO EL ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL NECESARIO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS – CORAZÓN DEL DISTRITO DE AGUABLANCA – COMUNA 13 DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA”

INFORME DE RESPUESTA A OBSERVACIONES A LOS TERMINOS DE REFERENCIA

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Numeral 1.10. y en el cronograma de la convocatoria, los interesados podían presentar observaciones respecto al contenido de los Términos de Referencia, a los estudios del proyecto, a los anexos técnicos y cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, desde el veinte (20) hasta el treinta (30) de marzo de 2020.

Se presentaron observaciones por parte de los interesados, a las cuales se procederá a dar respuesta a través del presente documento, en los siguientes términos:

1. **INTERESADO: Jorge Villarreal**, observación enviada mediante correo electrónico el 22 de marzo de 2020 07:05 p. m

Observación 1
<i>“Con respecto a las medidas tomadas por el gobierno nacional estas fechas propuestas serán modificadas o se mantienen firmes cómo están?”</i>
Respuesta:
Se aclara al interesado que mediante adenda a los Términos de Referencia, se modificará la forma en la cual se deben presentar las ofertas para que sea por medio electrónico a una dirección de correo que será informada en el documento que se publicará.

2. **INTERESADO: INCITECO S.A.S.** observación enviada mediante correo electrónico el miércoles, 25 de marzo de 2020 23:54 a. m.

Observación 1

“Dando cumplimiento al cronograma del proceso establecido en los términos de referencia, presentamos las siguientes observaciones:

“1. En el numeral 3.1.1. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD), favor aclarar:

7. Serán rechazadas las propuestas que después de realizar los pasos anteriores, presente al menos una de las siguientes condiciones:

.... b. En caso de no contemplarse por parte del oferente, alguna exención o variación en el aspecto tributario local por motivo del lugar de ejecución del contrato o del bien o servicio a ofertar establecidos en los términos de referencia.

Favor aclarar cómo se contemplan y/o presentan dentro de la oferta las exenciones o variaciones en el aspecto tributario local, teniendo en cuenta que en caso de no contemplarse son causal de rechazo.

2. En el formato PROPUESTA ECONÓMICA favor aclarar:

- a. Qué información se solicita en la casilla VERIFICACION VALOR TOTAL DE LA OFERTA etapa II*
- b. Si el valor solicitado en la casilla VALOR TOTAL DE LA OFERTA (etapa I + etapa II) es en letras.*

3. La oferta económica se debe presentar en el formato PROPUESTA ECONÓMICA o en el FORMATO No.4

4. Existe un valor mínimo para el porcentaje de AIU o de sus componentes?

5. Existen valores inmodificables en la oferta? favor aclarar cuáles son.”

Respuesta:

En atención a las observaciones del interesado se aclara lo siguiente:

1. Los términos de referencia contemplan en sus anexos el formato de propuesta económica el cual es la herramienta para la elaboración del ofrecimiento y que incluye la información necesaria que permite verificar el valor de la oferta, donde se contemplan los costos correspondientes al AIU e IVA.
Es así, como en el numeral 1.4. METODOLOGÍA DE CÁLCULO – PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) se indica de manera puntual lo que el proponente debe tener en cuenta en el análisis de sus costos indirectos, entre los cuales se encuentran los tributos aplicables dentro del componente de administración.
De otra parte, el valor correspondiente al IVA de la etapa 1, y el IVA sobre la utilidad, es un valor que debe incluirse en la oferta económica de manera explícita tal como se presenta en el formato No. 4. (FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA). No obstante, el literal b. que usted solicita se le aclare, hace referencia únicamente a los casos excepcionales en los que este Impuesto sobre el Valor Agregado (IVA) presente alguna exención o variación en el aspecto tributario local por motivo del lugar de ejecución del contrato o del bien o servicio a ofertar, caso en el cual esta información debe indicarse de manera explícita en el formato de la propuesta económica.
2. a. El valor de la casilla VERIFICACION VALOR TOTAL DE LA OFERTA etapa II debe corresponder al mismo valor total ofertado para la etapa II. No obstante, para mayor claridad se ajustará el formato mediante adenda.

- b. El formato de la propuesta económica se publica en formato Excel con el objetivo de ser una herramienta para que el proponente pueda efectuar las operaciones que requiera, y expresar los valores en números como resultado de sus cálculos matemáticos. Sin embargo, los términos de referencia no indican que expresar el valor en letras constituya causal de rechazo.
3. Se aclara al interesado que el formato que los proponentes deberán diligenciar es el publicado en Excel, el cual se modificará a través de adenda.
 4. El valor mínimo del AIU corresponde al que estime el proponente en su análisis de costos, luego de contemplar todas las variables que requiera conforme lo indicado en los términos de referencia numeral 1.4.1. MÉTODO PARA LA DETERMINACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO, siempre y cuando el valor de su oferta total y por etapas, se enmarque entre los valores mínimos y máximos establecidos en los términos de referencia numeral 1.2. PRESUPUESTO, el cual a su vez establece el tope máximo para el AIU.
 5. Los términos de referencia establecen en su numeral 1.37. CAUSALES DE RECHAZO, las cuales indican los criterios de rechazo correspondientes a la oferta económica. A su vez el numeral 3.1.1. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD) establece el procedimiento para la revisión de las propuestas. Por lo anterior, estos deben ser los criterios que debe tener en cuenta el proponente para la elaboración de su oferta económica y la determinación de los valores inmodificables que apliquen.

3. INTERESADO: HENRY REYES B.- Arquitecto Contratista. observación enviada mediante correo electrónico el jueves, 26 de marzo de 2020 10:45 a. m.

Observación 1

“Como es de su conocimiento, la situación actual mundial de salud, por el virus COVID-19 y por la orden presidencial de suspender toda actividad hasta el 13 de abril de 2.020, hacemos las siguientes observaciones al proceso de la referencia:

1. *Es indispensable que la entidad reevalúe la fecha de cierre del proceso de la referencia, ya que es casi imposible poder armar una propuesta seria y responsable que cumpla con los requerimientos del proceso y sobre todo por la consecución de la póliza de seriedad, ya que es muy limitado el accionar para poder conseguir todos los documentos para armar las propuestas. Por esto solicito que el cierre se corra como mínimo 15 días hábiles después de que acabe la cuarentena o de la fecha que dictamine el gobierno Nacional.*
2. *Por otra parte revisando la lista de precios publicada por la entidad, como base para hacer las ofertas económicas, observamos que son precios del año 2019, precios que son obsoletos y no están a la realidad del mercado porque ya ha pasado más de un año y han sido muchos los factores que han modificado y elevado los precios del mercado, como la subida del Dólar, la parálisis del mercado mundial por la Pandemia, y en si todo lo que ha generado esta situación a escala macro.*

Por este motivo solicitamos a la entidad revisar, corregir y actualizar los precios del mercado que posee como base y reajustar el presupuesto oficial.

3. *Solicitamos que se nos aclare si al contratista que se le adjudique este proceso debe trabajar con los precios unitarios que posee la entidad como base para el presupuesto oficial, o el contratista debe presentar con su oferta los precios acorde al mercado con los que puede trabajar y ejecutar las distintas actividades del proyecto?*

Respuesta:

1. Se informa al interesado que mediante Adenda No. 1 se prorrogó la fecha de cierre del proceso.
2. Se aclara al interesado que el listado de precios de la Gobernación fue emitido en julio de 2019 y contemplaba su validez hasta una nueva expedición del decreto por parte de esta entidad. No obstante, teniendo en cuenta la situación económica que se presenta actualmente, se adenda el presente proceso con el fin de incluir una nota aclaratoria al respecto.
3. Se aclara al interesado que la oferta económica debe presentarse conforme el formato de propuesta económica publicado en excel en la presente convocatoria, con base en los topes máximos y mínimos establecidos en los términos de referencia, para cada etapa. A su vez, se aclara que el listado de precios unitarios de la convocatoria es el que deberá ser tenido en cuenta para la elaboración del presupuesto a desarrollarse en la etapa 1 de estudios y diseños, por lo que con la oferta económica no se debe presentar ningún listado de precios unitarios.

4. **INTERESADO: GRUPO POSSO S.A.S.** observación enviada mediante correo electrónico el jueves, 26 de marzo de 2020 11:48 a. m.

Observación 1

“... nos permitimos consultar lo siguiente:

1. La Entidad indica en los Términos de Referencia del proceso que el cierre se realizara el día 15 de abril de 2020 en la Fiduciaria La Previsora S.A. Calle 72 No. 10-03 local 109 Ventanilla Única de Radicación del CRI (Centro de recursos de la Información) Fiduprevisora S.A, es decir, al entrega de las ofertas se realizarán en medio físico.

Por lo anterior, y ante la coyuntura que se presenta en el país y a nivel mundial del COVID-19 y por encontramos en época de cuarentena nacional queremos consultar a la Entidad que en caso de que el tiempo de cuarentena se alargue, es posible que la entidad habilite un correo electrónico para la entrega de ofertas o el envío de la oferta por alguna plataforma determinada y manejada por la Entidad.”

Respuesta:

Se aclara al interesado que mediante adenda a los Términos de Referencia, se modificará la forma en la cual se deben presentar las ofertas para que sea por medio electrónico a una dirección de correo que será informada en el documento que se publicará.

5. **INTERESADO: EDWARD ALVARADO C.,** observación enviada mediante correo electrónico el viernes, 27 de marzo de 2020 12:28 p. m.

Observación 1

La presente es para observar el plazo de la Etapa II: Ejecución de Obra que son 4.5 Meses, con debido respeto solicito que se aumente dicho plazo de ejecución debido a las siguientes razones:

- 1. En ciudades grandes como lo es Cali el trabajo social antes poder iniciar actividades es muy grande y a la vez complejo, este proceso demandara un trabajo intenso de por lo menos un mes.*
- 2. Con respecto a los PMT, como lo menciona el Anexo Técnico los barrios a intervenir tienen unos accesos muy limitados, con los cuales se van a mejorar con dicha contratación, para poder cumplir con el plazo de ejecución se debería facturar un promedio 1365 millones mensuales, lo cuales para poder cumplir con esto llevaría que se debería tener todos los frentes abiertos de cicloruta, vías y parques, lo cual veo muy poco probable debido a los accesos actuales la autoridad correspondiente de aprobar los PMT les va dar el visto bueno pero con muchas restricciones, afectando el plazo de ejecución.*

Con las razones expuestas valoren el aumento del plazo de ejecución de la Fase II.”

Respuesta:

Se informa al interesado que no se acoge su observación de ampliar el plazo de ejecución de la etapa II por las siguientes razones:

1. El trabajo social conforme lo indicado en los términos de referencia debe iniciarse desde la etapa 1 de estudios y diseños, por lo que será responsabilidad del contratista el manejo de los tiempos dentro de su plazo contractual para la ejecución de dicha actividad, iniciando desde la etapa 1.
2. El proponente seleccionado debe organizar su cronograma de ejecución con base en el plazo contractual, no obstante, con el fin de mitigar las demoras en tiempos para la aprobación de trámites con el Municipio, se tiene actualmente un convenio entre Findeter y el Municipio de Santiago de Cali, el cual contempla el apoyo para el desarrollo del presente proyecto en los aspectos concernientes a la expedición de permisos y autorizaciones. Por otro lado, el área de intervención cuenta con varios accesos por diferentes zonas de la ciudad lo cual no dificultaría la organización de un PMT adecuado.

6. INTERESADO: ERG SAS., observación enviada mediante correo electrónico el lunes, 30 de marzo de 2020 8:14 a. m.

Observación 1

Por medio de la presente me permito hacer observaciones al pliego de condiciones para el proceso de la referencia así:

En el numeral 1.5 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, la entidad establece como plazo para la ejecución del contrato siete (7) meses y quince (15) días, dividiéndolo en dos partes, una para Etapa de Estudios y Diseños y una segunda para la etapa de construcción.

Teniendo en cuenta la experiencia en la preparación de estudios y diseños, creemos que es demasiado corto el plazo para su elaboración, debido principalmente a tiempos que no dependen de la agilidad o pericia de los profesionales especialistas, sino, a procesos estandarizados y normalizados que no pueden alterarse, por ejemplo, la elaboración de estudios de suelos, o por otro lado, tiempos de espera en entidades oficiales ante las cuales se deben solicitar permisos y licencias.

En relación al plazo de ejecución establecido para la etapa II, de igual manera teniendo en cuenta la experiencia en la ejecución de obras dentro de zonas densamente pobladas, creemos que es muy corto el plazo establecido, debido a factores como dispersión de las obras, frentes de obra, vías de acceso y posibilidad de intervención simultánea, retiro de escombros y acceso de materiales.

Agradecemos a FINDETER evaluar y ampliar el plazo para ejecución del contrato en general.

Respuesta:

En la etapa de preparación y estructuración de la convocatoria la Entidad tuvo en cuenta que la ejecución del contrato para la etapa I y la etapa II pueda ser ejecutada de manera simultánea y de esta forma permitir al contratista cumplir con los plazos establecidos para cada una de las etapas señaladas.

Adicionalmente, se informa al interesado que debido a que el plazo se ha establecido contemplando diferentes variables, entre ellas la mitigación de las demoras en tiempos para la aprobación de trámites con el Municipio, con el convenio que se tiene actualmente entre Findeter y el Municipio Santiago de Cali el cual contempla el apoyo para el desarrollo del presente proyecto en los aspectos concernientes a la expedición de permisos y autorizaciones.

7. INTERESADO: R&R INGENIERIA S.A.S., observación enviada mediante correo electrónico el lunes, 30 de marzo de 2020 4:23 p. m.

Observación 1

- I. Respetados señores mediante el presente nos permitimos presentar observaciones y solicitud de aclaraciones del proceso de referencia así:*
- II. Solicitamos la base de datos actualizada de la gobernación del cauca ya que no es posible realizar un análisis de los costos del proyecto de referencia como lo indica la entidad en la página 12 de los terminaos de referencia "LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS DE LA GOBERNACION DEL VALLE, ADOPTADO POR DECRETO 1-3-1047 DEL 11/07/2019 O EL QUE LO HAYA MODIFICADO" por cual requerimos base actualizada que aplique para el 2020.*
- III. Solicitamos las especificaciones y análisis de precios unitarios consignados en la base de datos de la Gobernación del Cauca no de otra manera se puede realizar un análisis responsable de los costos del proyecto.*
- IV. Solicitamos el procedimiento para definir los precios de actividades que sean necesarias para el proyecto pero que no se encuentren dentro de la base de datos.*
- V. Requerimos a la entidad nos indique formalmente, los tiempos que se toma en gestionar los pagos una vez se radique la factura y los documentos correspondiente de manera correcta.*
- VI. Solicitamos Análisis de los costos administrativos por parte de la entidad.*
- VII. Favor reconsiderar la experiencia solicitada al personal y aumentar por lo menos a 5 contratos ya que los requisitos requeridos son algo exagerados*
- VIII. Respecto a la matriz de riesgos referente al riesgo ambiental solicitamos a la entidad considerar el mismo ya que debido a condiciones climatológicas de la zona dependiendo en la fecha del año que efectivamente se pueda empezar la etapa II es posible que nos encontremos en temporadas de lluvias y como contratistas es imposible tener control sobre el clima, los riegos asociados a terremotos, huracanes, tornados, volcanes inundaciones fluviales, deslizamientos exorbitantes, vientos exorbitantes, incendios no provocados y/o fuerzas de la naturaleza sean imputables a la entidad.*

- IX. *En cuanto a los riesgos imputables a terceros en cuanto a las autorizaciones requeridas a terceros como permisos de ocupación, disponibilidad de servicios entre otros solicitamos que se permita suspender el contrato para dar espera a los respectivos tramites.*
- X. *Referente al riesgo de pago de vacunas este debe ser imputable a la entidad ya que es la que realizo el estudio del proyecto inicialmente, además son situaciones de orden social que como contratistas no podemos manejar.*
- XI. *La falta de aprobación por parte del gobierno local no puede ser un riesgo asociado al contratista ya que es la entidad quien tiene el contrato interadministrativo con la Gobernación del Cauca por cual este riesgo es imputable a la entidad.*
- XII. *Solicitamos que sea válido cartas de cupo de crédito pre-aprobados*
- XIII. *También requeridos a la entidad establecer tiempos para analizar y observar las respuestas y documentos emitidos en las etapas de observaciones.*
- XIV. *Con la incursión del COVI 19 a Colombia y las disposiciones expuestas por el gobierno solicitamos que la propuesta pueda ser radicada en la ventanilla por medio de correspondencia, ya que es probable que se prolongue el tiempo decretado en cuarentena.*

Respuesta:

1. Se aclara al interesado que el listado de precios de la Gobernación fue emitido en julio de 2019 y contemplaba su validez hasta una nueva expedición del decreto por parte de esta entidad. No obstante, teniendo en cuenta la situación económica que se presenta actualmente, se publicará adenda con el fin de incluir una nota aclaratoria al respecto.
2. Se aclara al interesado que el numeral 1.1.4.2. ETAPA II DEL CONTRATO, establece lo siguiente: “ (...) Como las cantidades de obra se definirán una vez se cuente con los resultados de los estudios y diseños entregados como productos de la Etapa 1, el presupuesto estimado de la Etapa 2 corresponde a los recursos disponibles para la ejecución de las obras, de acuerdo a la asignación previa realizada por el MVCT, y los cuales se ejecutarán a monto agotable.

Con base en esto la entidad contratante ha determinado un listado de precios máximos para varios ítems de construcción que se deben contemplar en la elaboración del presupuesto, con valores acordes a los manejados en la región, incluyendo las incidencias de las fuentes de materiales, precios de mercado de la zona, transporte, accesibilidad, mano de obra, entre otros, y que deberán ser usados para la elaboración del presupuesto de la etapa I (...)

Por lo anterior, el listado de precios unitarios es el documento oficial expedido por la Gobernación y adoptado por Decreto 1-3-1047 de 11/07/2019 y debe tenerse en cuenta únicamente para la elaboración del presupuesto, el cual debe desarrollarse en la etapa 1 de estudios y diseños. A su vez la oferta económica debe presentarse conforme el formato de propuesta económica publicado en Excel en la presente convocatoria, con base en los toques máximos y mínimos establecidos en los términos de referencia, para cada etapa.

3. Se aclara al interesado que el procedimiento establecido en los Términos de Referencia en el capítulo 1.1.2.1.1.2. Productos a entregar, numeral 12. “Presupuesto (producto de referencia), Análisis de Precios Unitarios y Cantidades de Obra (productos de referencia), Especificaciones de Construcción y Programación (exigidos para cumplimiento de calidad y tiempo)”, es el siguiente:

“En caso de identificarse actividades no contempladas en la LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS DE LA GOBERNACION DEL VALLE, ADOPTADO POR DECRETO 1-3-1047 DEL 11/07/2019 O EL QUE LO HAYA MODIFICADO (previo a la terminación de la etapa 1), entregado por FINDETER, el Contratista deberá presentar el Análisis de Precios Unitario detallado para revisión y aprobación de interventoría y

aprobación de FINDETER, con base en precios de mercado y en las bases de datos de la Gobernación, municipio o grandes superficies del lugar de ejecución del proyecto.”

4. Se aclara al interesado que en el marco de la presente convocatoria LA CONTRATANTE es la Fiduciaria FIDUPREVISORA y en el manual operativo del PATRIMONIO AUTÓNOMO MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS, se indica el procedimiento empleado en relación con los pagos de los contratos.

“Para efectuar los pagos de los contratos de obras e interventoría que se suscriban en desarrollo del CONTRATO FIDUCIARIO, FIDUPREVISORA S.A. se sujetará a los términos señalados en el respectivo contrato”

En el capítulo 1.6.4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA, literal i) del manual señalado se establece que los contratistas deberán: “Radicar las facturas de cobro por los productos o trabajos ejecutados de acuerdo con los procedimientos señalados en el Manual Operativo del Patrimonio Autónomo o los indicados por LA CONTRATANTE.”

En virtud de lo anterior, el contratista seleccionado debe tener en cuenta lo indicado en los términos de referencia numeral 1.4. FORMA DE PAGO, toda vez que la radicación de la factura no implica el pago de la misma de no cumplirse la totalidad de los requisitos exigidos en el numeral en mención.

5. Se informa al interesado que los términos de referencia establecen lo siguiente:

En su numeral 1.1.5. ETAPA I. ESTUDIOS Y DISEÑOS:

“ (...) El valor del presupuesto incluye sueldos del personal utilizado para la realización del trabajo, afectados por el factor multiplicador, gastos administrativos, costos directos (arriendo oficina principal, computadores, muebles, papelería, ploteo de planos, servicios públicos, copias, fotografías, desplazamiento aéreo, desplazamiento terrestre, hospedaje, ensayos de laboratorio, entre otros costos directos), así como el valor del IVA y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como los gastos administrativos generados durante la ejecución del mismo (...)

En su numeral 1.1.6. ETAPA II. EJECUCIÓN DE OBRA:

“(…) Administración

Personal profesional, técnico y administrativo, basado en sus perfiles, dedicación y tiempo del proyecto. Gastos de oficina. Costos directos de administración: Equipos, vehículos, ensayos, transportes (aéreo/terrestre/fluvial), viáticos, campamento, vallas, trámites, arriendos de oficina principal, computadores, muebles, papelería, ploteo de planos, servicios públicos, placa conmemorativa, implementación de plan de gestión social, implementación del plan de manejo ambiental, implementación del plan de manejo de tránsito, implementación de plan de gestión de calidad, señalización, dotación, pruebas y ensayos, copias, entre otros, costos de pólizas e Impuestos y tributos aplicables. (...)”

Con base en lo anterior, la entidad establece un tope máximo para el AIU, y es responsabilidad de cada proponente efectuar el análisis de sus costos conforme su realidad particular.

6. Se aclara al interesado que los requisitos de experiencia específica establecidos en los Términos de Referencia se establecieron conforme a las necesidades, magnitud, alcance y complejidad del proyecto; por tanto no se acoge su observación en atención a que la entidad considera que los requisitos exigidos son acordes a los requeridos para la selección objetiva del contratista idóneo que desarrolle el contrato, garantizando que cuenta con la experiencia necesaria en proyectos similares, para que, de esta forma, se minimicen los riesgos económicos y técnicos asociados al proyecto en su ejecución

7. Se aclara al interesado que los oferentes deberán conocer las condiciones climatológicas de los sitios en donde se ejecutará el proyecto mediante un ejercicio razonable y de consulta de información con las autoridades ambientales, Instituto Agustín Codazzi Corporaciones Autónomas, IDEAM, entre otras. Con lo cual, le permita realizar un ejercicio de planeación respecto de su programación y cronograma de obra.

Adicionalmente, en la matriz de riesgos del proceso se establece como mitigante sugerido el “seguimiento en materia climática durante la ejecución del contrato y emisión de alertas tempranas”, por lo que, si en desarrollo del contrato se evidencian situaciones climáticas que puedan afectar la ejecución, las alertas tempranas debidamente justificadas serán el soporte para adoptar medidas contractuales apropiadas con el fin lograr la correcta ejecución del proyecto.

Respecto de la solicitud de que los riesgos asociados a terremotos, huracanes, tornados, volcanes inundaciones fluviales, deslizamientos exorbitantes, vientos exorbitantes, incendios no provocados y/o fuerzas de la naturaleza sean imputables a la entidad, se aclara que este tipo de riesgos se refieren a los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes, y en razón a esa naturaleza de ocurrencia se considera pertinente que los mismos sean compartidos.

8. En el caso que durante la ejecución del contrato se detecte la necesidad de tramitar algún tipo de licencias y/o permisos, le corresponderá y será responsabilidad del contratista adelantar las gestiones necesarias ante las autoridades competentes que permitan el desarrollo normal del contrato y de las obras.

Esto es, aquellos trámites inherentes y necesarios para la correcta ejecución de las obras serán responsabilidad del contratista, tanto su identificación, costeo (asumir el costo de los mismos) como su gestión tal como se establece en los términos de referencia.

Teniendo en cuenta lo anterior el proponente debe estimar dichas situaciones y contemplarlas dentro de los riesgos que deberá asumir en desarrollo del contrato, así mismo asociar en la elaboración de su oferta las previsiones que, atendiendo a su experticia en este tipo de proyectos, puedan generarse.

Por último, durante la ejecución del contrato se evaluará la situación particular del mismo en cuanto a los permisos y licencias aplicables y será el contratista, el interventor y la contratante quienes definan la viabilidad jurídica y necesidad de realizar o no una suspensión.

9. Respecto de la presente solicitud es necesario aclarar que en los términos de referencia de la convocatoria se impone una carga a los oferentes sobre el conocimiento del sitio en el cual se ejecutará el proyecto, este conocimiento implica reconocer las condiciones particulares de la zona.

“Será responsabilidad del proponente conocer las condiciones del sitio de ejecución del proyecto y actividades a ejecutar (...)

Con la presentación de la propuesta, el proponente declara que conoce de manera integral todas las condiciones del sitio de ejecución del proyecto, las actividades a ejecutar y las circunstancias legales, técnicas, ambientales, económicas y sociales para el desarrollo del proyecto, en especial aquellas que puedan afectar la ejecución de las actividades y/o del proyecto e influir en el cálculo del valor de la propuesta (...)

En razón a lo anterior y teniendo en cuenta que como mitigante del riesgo en cuestión, en la matriz de riesgo se estableció que los oferentes “Deberán contemplar dentro de su plan de negocios, y de acuerdo al territorio en el cual se llevará a cabo la obra la materialización de este riesgo” es necesario que el mismo se asumido por estos.

Ahora bien, la ocurrencia y materialización del riesgo no es óbice para que se realice la implementación de mesas de trabajo entre el contratista y la contratante con el fin de superar las consecuencias que este genere durante la ejecución del contrato.

10. De acuerdo con el riesgo señalado en el numeral X. de la observación es necesario mencionar que el mismo no se contempló en la matriz de riesgos. No obstante, se identificó un riesgo similar correspondiente a “Falta de apropiación por parte del Gobierno Distrital debido a la priorización de otros proyectos”, frente a lo cual se aclara que el presente proceso de contratación fue priorizado por Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para la ejecución del mejoramiento de barrios en la ciudad de Cali priorizó la ejecución de este programa.

Igualmente, FINDETER suscribió con El municipio de Santiago de Cali, como entidad territorial beneficiaria del proyecto en mención, el Convenio Interadministrativo N° 0006 del treinta (30) de enero del año 2020, cuyo objeto es “aunar esfuerzos para la ejecución de un proyecto de mejoramiento integral de barrios, en sus fases de estudios, diseños definitivos, construcción de obras, sus respectivas interventorías y el acompañamiento social necesario”.

De acuerdo con lo anterior, se evidencia que la necesidad de la contratación está debidamente soportada y el proyecto priorizado tal como lo indica el mitigante sugerido en la matriz de riesgos al mencionar: “Los documentos contractuales contemplaran la totalidad de las fases y los aspectos necesarios para que su ejecución permita la cabal consecución del objeto contractual”.

11. Teniendo en cuenta la observación del proponente, es preciso resaltar que los términos de referencia en su numeral 2.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO ya señalan que: “Para que la propuesta sea considerada hábil financieramente, el proponente nacional, extranjero con sucursal en Colombia y proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, **deberán presentar uno o varios cupos de crédito pre-aprobado o aprobado...**” (negrilla fuera del texto).
12. Se informa al interesado que en el cronograma del proceso se estableció un tiempo para realizar observaciones a los Términos de Referencia y una fecha para la publicación de las mismas, de forma tal que todos los interesados en la convocatoria pueda conocer el pronunciamiento de la entidad sobre las observaciones planteadas. De igual forma y tal como se evidencia en el cronograma, se estableció un tiempo prudencial entre la publicación del Informe de respuestas a observaciones y el cierre de la convocatoria, dentro del cual todos los posibles oferentes pueden conocer y analizar las respuestas dadas y estructurar su oferta de acuerdo a los establecido en los Términos de referencia.
13. Se aclara al interesado que mediante adenda a los Términos de Referencia, se modificará la forma en la cual se deben presentar las ofertas para que sea por medio electrónico a una dirección de correo que será informada en el documento que se publicará en la página de la convocatoria.

El presente documento se expide a los tres (3) días del mes de abril de dos mil veinte (2020).

PATRIMONIO AUTÓNOMO PLAN DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS – FINDETER

FIDUPREVISORA S.A.